



lo considere oportuno.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, siendo las 10'30 horas del día al principio reseñado, extendiéndose la correspondiente acta visada y sellada y de lo que se acuerda en tanto General doy fe.

Bona Ventura
S. de Suñer

Antonio Garcia Dpto
Phz. m. de

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 1986.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Sacristán Peribáñez

D. Alfonso Benítez Delgado

D. Ángel Santos Nieves

D. José Luis Blanco Velasco

D. Bienvenido Romero Martínez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19'15 horas del día 27 de enero de 1986, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al marpece convocados componentes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Plenaria Extraordinaria conforme al orden del día.



D. Manuel Anzo Martínez
 D. Benito Viveso Nuño
 D. Marcelino Quiñdo Galdear
 D. José Luis Quiñdo Hualde
 D. Juan deusto Rodríguez
 D.ª M.ª Concepción López Puebla
 D. Antonio Javier Rayo
 D. Ángel Escribano Heras
 D. Hedefonso López Malax
 D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo
 D. José Pablo Sans Esteban
 D. Luis Pérez Lara
 D. Jesús Hemaur Juste
 D. Jesús Carrisares Martínez

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO:

D. Joaquin González Hemaur

NO ASISTENTES:

D. Víctor Matías Sanchez

expresado en la convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies, y la incorporación al punto núm. 6 del orden del día de los Concejales Sr. Viveso, Quiñdo y Rayo y, al punto núm. 11 del Concejal Sr. Sans Esteban.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

N.º 1. - Dar cuenta y aprobar si procede los borradores de Actas de las sesiones Plenarias de 17 y 19 de Diciembre último y 20 de enero actual.

Dada cuenta de los borradores de las actas citadas, las mismas se aprobaron íntegramente por unanimidad.

N.º 2. - Dar cuenta Reforzar Propuesta de Secretaria General y dictamen Comisión del Área Administrativa, sobre oferta de precio para adquisición por vía amistosa de terrenos ocupados por viales públicos, a efectos adopción acuerdo que proceda. - Vistos los escritos n.º 11495 y 11.496 de Entrada, que con fecha 6-XI-85 dirige a este Ayuntamiento D. Tomás Calle Douso, heredero de D.ª M.ª Gloria Calle Martínez, y en los que manifiesta que se le ha notificado el 18-X-85 sendas liquidaciones de Plus-Valía



recibidas en expediente 12.631/83 y 12.632/83 que con
rectificaciones de otras anteriores acumuladas por resolu-
ción del Tribunal Económico-Administrativo Provin-
cial y contra cuyas resoluciones ha interpuesto
curso contencioso administrativo. Asimismo manifiesta
también que los terrenos sobre los que ha ocurrido
la liquidación forman parte de la finca inscrita a
nombre de su causante en el Registro de la Propie-
dad de San Sebastián de los Reyes al tomo 2,
libro 3, folio 198, finca n.º 343 inscripción
de la su año atrás el Ayuntamiento ocupó
determinada superficie para viales y otros usos,
sin iniciar expediente expropiatorio, lo que motivó
la interposición en juicio de recurso contencioso-
administrativo que concluyó con sentencia n.º 52.654 de
la Sala quinta del Tribunal Supremo condenando
al Ayuntamiento a tramitar el oportuno expedien-
te de expropiación forzosa para indemnización de
los terrenos objeto de ocupación, tanto en la Arde de
los Reyes Católicos como otros en las Calles Cristo de
los Remedios y M.ª Santos Colmener. Expediente
éste que se inició mediante acuerdo plenario adop-
tado en sesión de 18-2-81, sin que posteriormente se
continuara en los trámites. Terminando el Sr. Calle
nuevo por solicitar la suspensión de las liquidaciones
de Plus-Valía impugnadas y reclamar las oportunas
indemnizaciones por las ocupaciones de terrenos en
cuestión una vez fijada la valoración correspon-
diente para en su momento efectuar las ocupa-
ciones de pagos e ingresos que procedan, y el
informe propuesto de Secretario General de 15-8-81
que ha sido dictaminado favorablemente por la
Comisión Informativa del Área Administrativa, el
Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad
1.º Adquirir por vía amistosa y mediante



contrato de compraventa a suscribir con D. Tomás Calle Bouoso y demás herederos de D.^a M.^a Gloria Calle Morales, las parcelas siguientes:

- Trozo de terreno ocupado actualmente por la calle Cristo de los Remedios, con una superficie de 65 m^2 que linda al Noroeste con el acceso de la calle M.^a Santos Colmenero a la E.N.-I propiedad de obras Públicas, al suroeste y oeste con calle Cristo de los Remedios.

- Trozo de terreno ocupado actualmente por la misma calle Cristo de los Remedios, con una superficie de 119 m^2 , que linda al Norte con dicha calle, al Sur con el acceso de la calle M.^a Santos Colmenero a la EN-I, al Este con la línea de expropiación de la misma carretera, al oeste con la fachada calle Cristo de los Remedios.

Dichas parcelas con parte de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 103, libro 13, folio 157, finca 189.

- Trozo de terreno al otio de Fuentesajeta, con una superficie de 7.3150 m^2 que linda al Norte con resto de la finca matriz de la que se segregó, coincidiendo este lindero con el borde de la acera de la Avda. de los Reyes Católicos más próxima a las instalaciones de la Marina, al Sur con parque Municipal, al Este con finca de Antolin Morales y al Oeste con finca de los Hermanos del Campo Pérez. Es parte de la parcela 241 del polígono 16 del Catastro de Rustias, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 27, libro 3.^o, folio 198, finca n.^o 343.

2.^o - El precio de compraventa de dichas parcelas se fija en 102.580 pesetas las dos primeras, incluyéndose en ellas intereses de demora desde la



ocupación y premio de afección.

y 983.867 pesetas la segunda, incluido también los dos conceptos anteriores.

Total precio 1.086.447 pesetas.

3.º Las citadas parcelas se adjudicaron por el Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes y para su afectación al dominio público.

NOTA: (1)
Señalar los puntos
contra los Resolu-
ciones del Tribu-
nal Económico-
administrativo.

4.º Condicionar la compraventa en los términos expresados, a la retirada o desestimación por el cedente o vendedores del recurso contencioso-administrativo Provincial de Madrid ocurridas en expediente de Plus-Valía 160/83 y 161/83.

5.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar la escritura pública.

6.º Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la escritura sean abonados por las partes según Ley.

N.º 3.º: Van en este expediente, SEC. 4.º, sobre posible premio de parcelas municipal por otras de propiedad privada a efectos de adopción acuerdo que proceda. Por la Presidencia se actúa del orden del día este punto, para mejor estudio, por haberlo decidido así con los portavoces de los distintos grupos de Concejales antes de iniciarse la acción.

N.º 4.º: Expediente con 41/85 tramitado para concesión ocupación de parcela en vía pública para instalación de punto de venta de Gasolinas, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Véase el expediente epigrafiado y

RESULTANDO, que iniciado acuerdo, con fecha 7 de noviembre de 1985, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, al CNR CAMPSA la adicente y monopolista de la distribución de tales productos.



tos, en dicho acto se aprobó proyecto y Pliego de Condiciones a los efectos del Art. 67 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. RESULTANDO, que dicho Pliego fue sometido a información pública con fecha 18 de diciembre de 1985, por publicación de anuncio en el B.O.C.A.M. sin que se produjeran reclamaciones.

RESULTANDO, que con fecha 3 de enero de 1986 CAMPSA presentó proposición para la dicha concesión, que abierta el día 4 de enero de 1986, fue recibida a los efectos de la condición 15.ª a informe del Servicio Técnico Municipal de Obras Públicas, a fin de ver si los documentos técnicos presentados eran correctos y ajustados al fin de la concesión y no discordaban de la ordenación general de la zona.

RESULTANDO, que el Sr. Ayudante de Obras Públicas mediante informe n.º 8 de fecha 10 de enero de 1986, considere correcto el proyecto formulado por CAMPSA y fija la ocupación en 507 m².

CONSIDERANDO, que conforme a la Condición 15.ª del Pliego, será el Ayuntamiento Pleno - quien habrá de decidir el otorgamiento de la concesión o declarar desierta la misma.

CONSIDERANDO que de acuerdo con la condición primera la concesión, caso de otorgarse, quedará condicionada a la obtención por el concesionario de todas las autorizaciones administrativas necesarias para su instalación y funcionamiento en el plazo máximo de un año a partir del otorgamiento de la concesión.

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con el informe del Negocio de Contratación, aprueba el dictamen de la Comisión de



del Área Administrativa, acuerda por unanimidad:

1.º Otorgar la concesión de uso privativo de vía pública en una proporción de 507 m². en la Avda. de la Sierra de esta localidad en favor de CAMPSA, en las condiciones señaladas en el Proyecto y Pliego de Condiciones Económico-administrativas elaborado a los efectos del Art. 67 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, si bien condicionada a la obtención por el concesionario de todas las autorizaciones administrativas necesarias para su instalación y funcionamiento en el plazo máximo de un año a partir del otorgamiento de concesión.

2.º Requerir a CAMPSA, para que en plazo de diez días, comparezca a suscribir el oportuno contrato administrativo, sin perjuicio de su posterior formalización en escritura pública, y para que fianse definitivamente por importe de 6.000 pesetas, y para a los efectos del Art. 73.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales por importe del 3% del valor del dominio público y de las obras a ejecutar que supone 259.939 pesetas.

3.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización de los oportunos documentos contractuales.

4.º Publicar el resultado de la concesión a los efectos del Art. 121 Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.º Moción del Sr. Alcalde y dictamen de la Comisión del Área Administrativa sobre el libro de Contribuciones e impuestos por el Ayuntamiento. Nada más de lo que el Sr. Alcalde, fechado el 17-1-86, que literalmente transcribe dice así:

" El artículo 58 de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986



permite a los Ayuntamientos la posibilidad de asumir el cobro de las Contribuciones Territoriales, rústica, precaria y urbana, o porque dicho cobro se lleve a cabo por los Servicios Recaudatorios del Estado.

Por ser más conveniente a los intereses municipales que sea el propio Ayuntamiento quien recaude estos tributos, se propone:

Assumir el cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudando de por sí, así como las liquidaciones de ingreso directo por las Contribuciones Territoriales, rústica, precaria y urbana y dar traslado del acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Defensora del Área Administrativa acuerda por unanimidad aprobar la expresada Moción en los términos en que está redactada.

N.º 6. Moción del Sr. Alcalde y dictamen de la Comisión del Área Administrativa, sobre ejecución de una operación de Tesorería en el presupuesto Municipal ordinario 1986. Dada cuenta de la Moción epígrafada, y sometida a debate, concurre este con la intervención del Sr. Saenstau Penbarrus (PSOE) quien formula una enmienda "in voce" al dictamen de la Comisión Defensora, en el sentido de que se amplie el importe de la operación de Tesorería hasta los cinco millones de pesetas en lugar de los sesenta y cinco propuestos, fundado esta ampliación en el hecho de que hay gran cantidad de impagos por la insuficiente capacidad de Tesorería, debido a la falta de ingresos de las aportaciones del Estado durante el primer trimestre del año, lo que repercute en la



buenas marchas de los servicios.

El Sr. Malax Echeverría (AP) manifiesta que su Grupo siempre ha sido contrario a estas operaciones porque cuestan dinero, pero que están dispuestos ahora a votar a favor dada la falta de liquidez de caja y lo que esto supone para el Ayuntamiento que tiene que afrontar precios más caros de los proveedores si no se paga puntualmente. Sin embargo condiciona el voto a la confección y cumplimiento de un Plan anual de ingresos y pagos, cada tres meses, y a una mayor intervención de la oposición en estas cuestiones. Protestando de que recientemente a un Concejal de su Grupo se le ha negado por el Sr. Interventor el examen de los libros de contabilidad. Asimismo quiere saber si el Grupo de Gobierno piensa volver a formalizar alguna otra operación de tesorería durante el año, y recomienda que no se espere al mes de diciembre para reintegrar este, sino que se efectúe durante el desarrollo del ejercicio en varias veces.

El Sr. Alcalde señala que es intención del Grupo de Gobierno (quiere volver a formalizar alguna otra operación de tesorería durante el año, y recomienda). Quiere decir, que se a través de la Junta de Compras tanto del Ayuntamiento como del P.M.S., donde se formule las propuestas de gastos y pagos, y en ella estén representados los distintos Grupos de Concejales.

El Sr. Cañizares Martínez (PCE) señala que los costes o intereses de estas operaciones repercuten en los ciudadanos, y tener que recurrir a operaciones como la que se propone es consecuencia de la falta o inasistencia de transferencias del Estado, entre lo que su Grupo se ha pronunciado en un momento



en otras ocasiones, solicitando instar al Pleno para que se apruebe cuanto antes la Ley de Financiación de Haciendas Locales. Por otra parte, deberían reducirse gastos como los que recientemente se han acordado en el Pleno sobre monumentos e históricos, pues si se hubiere aprobado en la forma propuesta por mi Grupo (suscripción pública) se pedirían ahora 7 millones de pesetas, euros.

El Sr. Sacristán Pericayes (PSOE) que el interés de la operación es del 14'25% y que nos vemos obligados a concertarla por el arcaísmo sistema contable de los Ayuntamientos, donde las transformaciones del Estado se ingresan durante tres trimestres, el primero con retraso, y la mayor parte de los impuestos y tasas municipales al último trimestre. Ello motiva un colapso de ingresos en algunos momentos, como para ahora, donde la falta de liquidez provoca una serie de impagos cuya situación debemos solucionar.

El Sr. López-Malax (AP) dice que no se le ha contestado sobre el motivo por el cual no se facilitó a la oposición los libros de cuentas. El Sr. Intendente contesta que cuando se lo pidieron les dijo que los libros, mandamientos y sus justificantes, se encuentran a disposición de quien lo solicite durante el periodo de información pública y antes de la aprobación de las Cuentas.

El Sr. Alcalde señala por su parte que la Ley determina ciertos roles con los eleros del Ayuntamiento (alcalde, Intendente y Depontario), y eso no se puede modificar. La propuesta de realizar un Plan de ingresos y pagos cada tres meses, supone compartir el Gobierno Municipal, y esto es competencia y responsabilidad del Grupo del PSOE porque el pueblo lo ha querido así. Existe como ha dicho antes una Junta de Compras que se reúne todas las semanas.



unos y por ella pasan casi todos los gastos que después se acuerdan.

El Sr. Lopez-Malax insiste en que es difícil para la Junta de Concejos saber en cada momento si hay o no disponibilidad de fondos o cuando lo habrá en cambio con el Planing propuesto esos datos estarán actualizados.

El Sr. Alcalde manifiesta que la mayoría de los gastos están ya previstos, no necesitando planificarlos, como ocurre con los gastos de los servicios contratados. Los que se planifican son los gastos de inversiones y esto es responsabilidad del equipo de Gobierno.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Saenz-tan Benavente (PSOE) quien señala que los gastos corrientes se examinan también en la Comisión del Área Administrativa, donde a veces quedan aplazados pagos por falta de disponibilidad. En ocasiones ocurre que ante la urgencia de una compra se propone su formalización aunque el pago no pueda efectuarse de inmediato por falta de liquidez.

En cuanto a la exhibición de los libros de Contabilidad, se hace con frecuencia en la Comisión del Área Administrativa para comprobar si existe o no consecuencia, y allí están representados todos los Grupos políticos de Concejales. Sin embargo debe matarse que no se puedan pedir los libros en cualquier momento, pues éstos están a disposición de quien los usa o trabaja en ellos, y no debe entorpecerse su labor.

El Sr. Perez Lara, muestra su inquietud sobre lo que está ocurriendo respecto al examen de los libros de Contabilidad, y recuerda que el Art. 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, dice que todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a



obtener cuanto antes, datos o informaciones sobre en poder de los Servicios Municipales y resulten precisos para el desarrollo de su gestión. Si hay riesgo de entorpecer la labor de los funcionarios etc, pongase un honorario adecuado para el ejercicio de este derecho que constituye una obligación para el Sr. Alcalde debiendo facilitar esa información.

El Sr. Alcalde, aclara que lo que aquí se ha dicho sobre los libros de contabilidad, se refiere al libro de Arqueos, que es responsabilidad de los tres elaveros, y si quieren que se ponga en el tablon de anuncios, lo ponemos.

El Sr. Perez Lara, señala que lo dicho por el antes, es aplicable tambien al libro de Arqueos, y de lo que se trata es de saber si ese libro de Arqueos puede ser consultado por los concejales, entendiendo que la Ley les da ese derecho a examinarlo si quieren.

El Sr. Alcalde dice tambien que si tienen derecho a examinarlo no será el quien se lo impida.

El Sr. Saenstau Peribañer (PSOE) afirma que se puede tener acceso a los libros, pero hay que ver en que momento. Lo que no se puede admitir es que un concejal llegue en un momento determinado con la exigencia de que quieren ver ahora mismo tal documento, sino que hay que solicitarlo en tiempo y forma.

El Sr. Lopez-Malax (AP) dice que no ha oído como señala el Sr. Saenstau, sino que un concejal de AP. solicitó ver los libros y se le dijo que no, pero no que hubiese que solicitarlo, si hay que hacer algún trámite previo están dispuestos a efectuarlo. En cuanto al Plaining insiste en que aunque hay



pago de carácter ordinario y regular en el tiempo, hay otros como adquisición de máquinas, vehículos etc., que puede planificarse o comprometer ahora o más tarde cuando tengamos determinados ingresos.

El Sr. Saeristan Penbáñez (PSOE) recuerda que en la pasada sesión de la Comisión del Área Administrativa se dijo que pasaría a la Junta de Compras una propuesta de adquisición de vehículos que no podrá pagarse en varios meses, lo que propone el Sr. Lopez-Malax se está ya haciendo.

El Sr. Alcalde por último manifiesta que debe diferenciarse las funciones de cada grupo. El de Gobierno, Gobierno y administra porque el pueblo le ha dado esa responsabilidad. La oposición este gobierno cuando pero aún la responsabilidad de aquel. El pueblo decidirá en el futuro a quien otorgar su confianza.

Ultimado el debate, visto el informe del Intendente y el dictamen de la Comisión Reformadora del Área Administrativa ampliado con la reunión del Sr. Saeristan Penbáñez en el sentido de elevar a cien millones de pesetas el importe de la operación, y CONSIDERANDO que el Art. 156 del Real Decreto 3200/76 de 30 de diciembre autoriza a las entidades locales para formalización de operaciones de tesorería; que el importe de la misma no supera la cuarta parte de los ingresos del presupuesto ordinario de 1986 y que se cumplen todos los demás requisitos exigidos por el Art. 168 del citado Real Decreto.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE-PCE) y dos abstenciones y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

Aprobar el convenio de una operación de Tesorería



veris dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, hasta un importe máximo de 100.000.000 de pts., mediante la formalización de una cuenta de crédito a través de poliza legalmente interviniente, con cualquiera de las Entidades de Crédito que menciona el art. 154 del referido Real Decreto 3250/76, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su en nombre de la Corporación formalice los documentos necesarios a tal fin, junto con los demás elaveros del Ayuntamiento.

N.º 7.- Cuenta General del presupuesto Municipal ordinario de 1984, a efectos de su aprobación provisional si procede.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a la Corporación debe proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1984, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma. La Corporación después de examinar la expresada cuenta de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente, y no habiéndose producido reclamaciones durante la información pública, por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE-AP-PCE) y con la abstención del Sr. Pérez Dome (quien justifica su abstención no porque esté técnicamente mal justificada, sino porque no ha participado en la gestión), acuerda:

1.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1984, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón, lo cual ofrece el siguiente resumen:

- Recaudación líquida al 31-12-84	1.005.615.564,75
- Pendiente de cobro a igual fecha	579.237.865,75
- Derechos liquidados al 31-12-84	1584.853.429,75



- Pagos liquidados al 31-12-84 995.519.025,75
- Pendiente de pago a igual fecha 415.784.317,75
- Obligaciones liquidadas 1.411.303.342,75
- SUPERAVIT 173.550.087,75

2º: Esta aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Nº 8: Cuenta de Administración de Patrimonio ejercicio 1984, a efectos de su aprobación definitiva ni procede. A continuación el Sr. Presidente manifestó que la Corporación debe proceder al examen de la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1984 la cual debidamente reducida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de los señores.

La Corporación examinada detenidamente la expresada cuenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente, y no habiéndose producido reclamaciones durante la información pública, tal como se acredita en certificación de Secretaría unida al expediente, por unanimidad acuerda:

1º Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1984, en la forma como viene reducida, según consta en el expediente de razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Activo 741.858.505,75 pesetas
- Pasivo 463.526.206,75 pesetas
- Diferencia 278.332.299,00 pesetas

2º Esta aprobación tiene carácter definitivo.

Nº 9: Dar cuenta Bases del convenio Público a tramitar para provisión de



de plaza de arquitecto superior en régimen ~~laboral~~. Quiero decir ~~laboral~~. -
 Cada una de las Bases redactadas para provisión por el sistema de concurso público, de una plaza de Arquitecto, vacante e iniciado debate, el Sr. Herrera Juste (PCE) señala la discrepancia de su grupo con dos aspectos concretos de las Bases, por un lado la composición del Tribunal Calificador, respecto del cual propone se añadieran dos vocales más a ocupar por los grupos de la oposición, y por otro lado el punto n.º 2 del Bando de Méritos que se refiere a redacción de Planes generales, parciales o haber participado en equipos redactores de los mismos, y que propone también su supresión, pues su consideración como méritos puede favorecer a determinados técnicos en perjuicio de otros.

El Sr. Alcalde contesta que el 90% de los arquitectos está trabajando o ha trabajado en Planes Generales o Parciales, porque por disposición legal, en estos últimos años se están redactando todos los Planes Generales de España, luego tal circunstancia en el Bando beneficia a los arquitectos urbanistas sin afectar específicamente a ninguno en concreto.

El Sr. Lopez-Malax manifiesta que su grupo no considere correcta la aprobación de las bases, porque no se ha consultado para su elaboración a la subcomisión encargada para estudio de la Reestructuración Administrativa.

El Sr. Sacristan Peribáñez (PSOE) señala que lo primero que tiene que hacer esa subcomisión es debatir y estudiar lo que se le ha encargado, que no es confeccionar unas bases. En segundo lugar por decir, no se trate de cubrir la plaza con un



Arquitectos cualquiera, sino con alguien que tenga conocimientos y experiencia en materia de planeamiento, por eso es coherente el punto 2.º del Baremo.

El Sr. Alcalde aclara que la composición del Tribunal se hace según dispone la Ley.

El Sr. Hernánz Juste (PCE) insiste en que puede incluirse dos vocales más en el Tribunal, y en cuanto al n.º 2 del Baremo lo considera una duplicidad con el n.º 6 "Trabajos o Proyectos realizados para las distintas Administraciones públicas."

El Sr. Alcalde señala que en el Baremo se ha fijado un abanico amplio de méritos, desde servicios en Ayuntamientos, cursos y diplomas universitarios, redacción de planes y proyectos etc., que demuestra la mayor o menor experiencia y conocimientos. En cuanto a la composición del Tribunal, recordando el Sr. Alcalde, es preferible que haya mayoría de funcionarios sobre los políticos.

El Sr. Hernánz Juste, manifiesta que autoriza a aumentar el Tribunal con dos funcionarios más además de dos concejales de la oposición, para conservar esa mayoría.

El Sr. Saénz del Ribera indica que el Grupo de Gobierno mantendrá la composición del Tribunal tal como viene en las bases, porque sus miembros están cualificados técnicamente para emitir los méritos, y tampoco admitiría que se corrija el n.º 2 del Baremo, pues beneficia por igual a todos los aspirantes.

El Sr. Pérez Lane señala que si no se amplía el Tribunal es porque no se quiere, no porque no se puede, y no se debe prejuzgar la capacidad técnica de los concejales, pues hay otros miembros

del Tribunal que no tienen tampoco esa capacidad técnica por no ser arquitectos.

El Sr. Lopez-Malax dice que el Sr. Saenstau parece que descalifica a los concejales de la oposición - parece ser miembros del Tribunal, cuando en las mismas condiciones se encuentran los concejales del Grupo de Gobierno. Y añade que si no se les permite ser miembros del Tribunal, que por lo menos la oposición pueda participar en voto.

El Sr. Alcalde recuerda que no es la primera vez que ha estado presente como observador al que miembro de la oposición, en exámenes de pruebas selectivas.

El Sr. Hernan Juste, dice que si se pone en duda de la capacidad de la oposición él también la pone respecto a los miembros del Grupo de Gobierno, y pide que se sometan a votación sus propuestas.

El Sr. Saenstau pide que no se evalúen sus palabras y pide disculpas si se ha expresado mal, añadiendo que el Tribunal se forma como dicen las bases, por analogía con lo establecido en la Ley para los Funcionarios.

El Sr. Canizares Martinez (PCE) entiende por su parte que el n.º 2 del Baremo impone una duplicidad premiando en exceso a los que hayan trabajado en Planes Generales, por lo que estime deben añadirse los puntos del artículo n.º 2 a los del n.º 6, y en cuanto al Tribunal quiere también que participe la oposición.

El Sr. Alcalde considerado suficientemente delimitado el asunto, somete a votación en primer lugar las propuestas del grupo del PCE, sobre:

- Aumentar el Tribunal Calificador en dos miembros de la oposición, o con dos miembros de la oposición y dos funcionarios más, que resulte rechazada por





trece votos en contra (PSOE) y cinco a favor (PCE-AP).
- Suprimir el texto del n.º 2 del Barrio y añadir
su puntuación al n.º 6, que resulte rechazada por
trece votos en contra (PSOE) y cinco a favor (PCE-AP).

A continuación se sometieron a votación las Bases
tal como han sido redactadas y el dictamen de la
Comisión Suplementaria del Área Administrativa, resul-
tando aprobadas por trece votos a favor (PSOE)
y cinco en contra (PCE-AP).

- En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno
 acuerda por mayoría:

1.º Convocar concurso público para provisión
definitiva de la plaza de Arquitecto superior vacan-
te en el Cuadro de Puestos de Trabajo sujeto a
legislación laboral.

2.º Aprobar las bases para dicho concurso, tal
como están redactadas.

3.º Que se sigan los demás trámites precep-
tuados para este clase de expedientes.

N.º 10. - DAR CUENTA propuesta del
Sr. Alcalde y dictamen de la Comi-
sion Area Administrativa, sobre
contratación temporal de un arquitecto
superior en régimen laboral hasta
que se provea definitivamente la
plaza. - Dada cuenta de la propuesta epigra-
fiada, e iniciado debate, el Sr. Lopez-Malvar
(AP) manifiesta que la persona propuesta lo
considera adecuado, porque conoce el P.G.O.U.
de San Sebastián de los Reyes. Sin embargo
tiene que decir que esta contratación va en con-
tra de lo dispuesto en el Art. 91.2 de la Ley de
Bases del Régimen Local, que exige que la
selección del personal debe realizarse de
acuerdo con la oferta de empleo público.



mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso, oposición etc libre, existiendo según el (sistema de concurso) quien dice causa de inconstitucionalidad en esta contratación.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una contratación con carácter provisional para una plaza que figura en la oferta de cupos de este Ayuntamiento, para cuya provisión definitiva se han aprobado las correspondientes bases en el punto anterior de esta sesión, y que es urgente su desempeño hasta la provisión definitiva.

El Sr. Hernán Juste (PCE) señala que su grupo no está convencido de la necesidad ni urgencia de esta contratación. Se ha dicho que hay expedientes atrasados sin informar, pero no se sabe cuales ni cuantos. Cree que más que por esto, puede ser por discrepancia en la interpretación del P.G. 4 que tiene la Arquitecto municipal respecto del equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde informa que el otro día tuvo en su despacho un expediente para construcción de 80 vineudas que le arquitecto tardó dos meses en informar. Además según él mismo dice no puede hacer todo el trabajo adelante, así ocurre también con el expediente de reparcelación de la La Jorra.

El Sr. Benito Velasco (PSOE) recuerda al Sr. Hernán Juste las dificultades que tienen en la Comisión del Área Técnica a causa de los retrasos en los informes técnicos, y las quejas de la Arquitecto de no poder dar más de sí. Expedientes que debían tramitarse en quince días tardan dos, o tres y a veces más meses. Estamos aquí para solucionar el problema y por ello se hace esta propuesta intentando así satisfacer las necesidades perentorias y no para



lizar la administración. Los expedientes de tramitación abreviada que tenían que durar dos o tres días duran quince o veinte.

El Sr. Herrera Juste insiste en que por dos o tres expedientes y el de desparcelación de la Zapatera no debe considerarse la necesidad y urgencia. Es preferible agilizar el concurso.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Herrera Juste a que cuando acabe el Pleno pase con él a comprobar los expedientes que han parado a fin de ver la fecha de iniciación y la de informe.

El Sr. Saenz de Penabazabal solicita que se dé lectura al dictamen de la Comisión, con su acuerdo, y después manifieste si la contratación propuesta está conforme a Ley, pues la plaza está incluida en la oferta de empleo y se ha convocado el oportuno concurso. Ahora se trata de una contratación temporal, y si han observado el contenido del dictamen de la Comisión se dice en él que una vez contratada la persona propuesta se efectúe un requerimiento por la Comisión del Área Técnica, del resultado de la gestión realizada, es decir que se vea la rentabilidad del contratado, después será el momento de suspender su labor.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento (Pleno) acuerda por mayoría de catorce votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PCE-AP):

1.º Autorizar la contratación laboral del Arquitecto Superior D. Fernando de Juan Lebrón, con carácter provisional o temporal, hasta que se resuelva el expediente de provisión definitiva de la vacante de la plaza que con la misma categoría existe creada en el Cuadro de Puestos de Trabajo sujeto a la legislación laboral.

2º Las atribuciones de dicho contratado, serán equivalentes a las asignaciones de la plaza de Arquitecto Municipal, con excepción de trienios y complementos de dedicación exclusiva.

3º La jornada de trabajo será equivalente a la fijada para los demás funcionarios y empleados municipales de este Ayuntamiento, y se determinará posteriormente a la toma de posesión, teniendo en cuenta los intereses municipales.

4º Facultar a esta Alcaldía-Residencia para la formalización del contrato.

Nº 11. Propuesta de contratación del servicio de asistencia técnico-urbanística, para su aprobación si procede. - Vado oculto de la propuesta de la Alcaldía, de 16 enero 1986, dictaminada favorablemente por la Comisión Reformadora del área administrativa, e iniciado debate, el Sr. López Malas (AP) manifiesta que esta propuesta que ahora se nos hace lo hubiéramos visto con distinta óptica en la redacción del Plan que de una forma poco democrática y unilateral se nos impuso redactado por unos técnicos cualificados, quienes tendrían una razón de ser con el fin de instruir a nuestros técnicos. Pero vemos que la incompetencia y la posibilidad que le produce a la Comisión de Gobierno nuestros técnicos Municipales, les hace contratar una asistencia monopolizada para llevar a cabo unas ideas políticas contrarias a lo que manifiesta nuestra Constitución, en sus diferentes artículos que hacen mención a la justicia e igualdad. De todas formas y si ha de hacerse esta contratación propone que sea por tres euros y con la presencia de uno al menos de los técnicos en las oficinas municipales todos los días laborales para asesoramiento.

El Sr. Alcalde explica que el plazo será hasta que





ese la actual Corporación y lo que se incluye sobre todo es la redacción de Planes y Proyectos cuyo coste se abonará según tarifa oficial. Entiendo pues que es bueno probar un servicio como el propuesto, que prácticamente no le cuesta dinero al Ayuntamiento pues los proyectos que se encarguen tendrían que pagarse siempre, y muchos de ellos podrían ser repercutidos entre los afectados. Además se incluye una asesoría técnico-urbanística con presencia en el Ayuntamiento de los técnicos o al menos de ellos cuando sea necesario.

El Sr. Herranz Juste (PCE) piensa que tener técnicos en el Ayuntamiento que puedan resolver cualquier problema puntual de asesoramiento. Y con respecto a la redacción de Planes y proyectos cuyo honorario podría superar 20 o 30 millones de pesetas deberían encargarse por convenio público.

El Sr. Berrocal Velgado (PSOE) entiende que esta propuesta de contratación viene dada por los entinos contrarios que se manejan en la interpretación del P.G.O.U. Los que han redactado el Plan General conocen perfectamente los entinos y principios que lo informan. Han existido ya diferencias de interpretación en cuanto a huecos de ventanillas y otros puntos por ejemplo, que han dificultado los otorgamientos de licencias.

El Sr. Saenstau Penibañer (PSOE) señala que el Ayuntamiento no tiene desconfianza hacia los técnicos municipales, pero no hay que olvidar que el Arquitecto Municipal está sometido a expediente disciplinario que el propio pleno ratificó. De todas formas, según el Sr. Saenstau, es evidente que el P.G.O.U. se aprobó con los votos del PSOE, democráticamente igual que el encargo de su redacción, y ahora

tamos haciendo lo que es más coherente con esa línea ya trazada, es decir, un mejor control del P.G.O.U. por el equipo de Gobierno. Por lo demás, los técnicos contratados no redactarán todos los planes o proyectos, sino, solo los que les encargue el Ayuntamiento.

El Sr. Lopez-Malvar (AP) dice que no es obstáculo el expediente a la Arquitecta para que siga haciendo su trabajo. Y que no tiene que ver quien redacta el Plan General el que tenga que interpretarlo. Si existiesen algunas lagunas puede haber diversas interpretaciones pero sin que ello sea obstáculo para su aplicación.

El Sr. Hernanz Juste, indica que la interpretación del Plan pueden hacerla igual los técnicos municipales, le prueba está en que se han dictado unas normas transitorias. En cuanto al expediente a la arquitecta, su grupo votó a favor de su incoación pero después han visto que en otros casos de incremento de obras se ha producido la aprobación posterior a la modificación sin que se haya expeditado a nadie.

El Sr. Saenstau aclara que él no ha dicho que sea culpable y reconoce en principio la promoción de incoación, y por supuesto no va a prejuzgar aquí lo que corresponde juzgar al instructor del expediente. Pero lo que sí dice, es que el P.G.O.U. aprobado corresponde al programa socialista y mientras tengan la confianza del pueblo lo llevarán adelante. Además se está dando demasiada importancia a los técnicos, tanto municipales como redactores del Plan, pues ellos no tienen facultad para decidir sobre las actuaciones a realizar, es el Pleno quien debate, aprueba, deniega etc. las cuestiones relativas a la gestión del Plan.

El Sr. Berrocal Velgado (PSOE) manifiesta por



su frente que en ningún momento se ha dicho que los técnicos municipales no tengan capacidad, y por supuesto en el régimen transitorio se han metido cosas conflictivas que ya existían antes y hemos tenido que recurrir a la asesoría de los redactores del Plan para resolverlas.

Terminado el debate el Sr. Presidente después de solicitar aclaraciones a las propuestas que debían someterse a votación y efectuada dicha aclaración, se procede a votar las inquietudes formuladas por el Grupo de AP:

- En caso de aprobarse el contrato que su vigencia sea de tres meses. Resultando rechazado por catorce votos en contra (PSOE) tres a favor ^(AP) y tres abstenciones (PCE)

- Que un miembro del equipo a contratar esté directamente en el Ayuntamiento para asesorar y aclarar las dudas que se presenten. Resultando también rechazado por el mismo porcentaje de votos que el anterior.

- Que el equipo a contratar redacte los PERI contemplados en el P.G.O.U. sin costo alguno para el Ayuntamiento. Resultando igualmente rechazado por quince votos en contra (PSOE - Pies Bar) tres a favor (AP) y dos abstenciones (PCE)

Por último se somete a votación la propuesta de la Alcaldía y dictamen de la Comisión Informativa, objeto del debate, resultando aprobado por catorce votos a favor (PSOE), tres en contra (AP) y tres abstenciones (PCE).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría:

1.º Autorizar la contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica al Ayuntamiento en materia de gestión del planeamiento urbanístico.

2.º Aprobar el Pliego de condiciones que para

dicha contratación se halle unido a la propuesta de la Alcaldía, en el que figure la designación del equipo de técnicos. Quepo éste que será parte integrante del contrato que se suscriba y que tendrá naturaleza jurídico-administrativa.

3º Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.

Nº 12. - Dar cuenta Acuerdo del Consejo Rector del P.M.S. sobre aprobación relación puestos de trabajo y oferta de empleo para 1986, a efectos de ratificación si procede. - Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del P.M.S. en sesión de 25 enero 1986, en el que se aprueba la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo para 1986, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en la forma en que está redactado.

Nº 13. - Dar cuenta Moción del Sr. Alcalde sobre constitución de la Junta de Portavoces. - Dada cuenta de la Moción presentada por el Sr. Alcalde con fecha 24 enero 1986, que literalmente transcribe así:

Habiendo convenido con los portavoces de los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, la constitución de la Junta de Portavoces, previo el oportuno acuerdo corporativo, y en cumplimiento de lo acordado con ellos, elevó al Pleno la siguiente:

MOCION

Constituir la Junta de Portavoces del Ayuntamiento que estará integrada por:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde

VOCALES : El Portavoz del Grupo del PSOE

El Portavoz del Grupo de AP.



El Portavoz del Grupo del PCE
D. ocultando a la Comisión Municipal de
Gobierno para elaborar el reglamento de actua-
ción y competencias de la misma, teniendo en
cuenta que no tendrá facultades ejecutivas ni
de consulta.

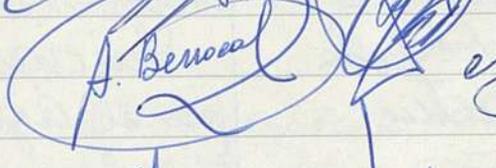
El Ayuntamiento Pleno acuerda por
mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE-AP. PCE)
y con la abstención del Sr. Pérez Lane aprobar di-
cha moción en la forma en que está redactada.

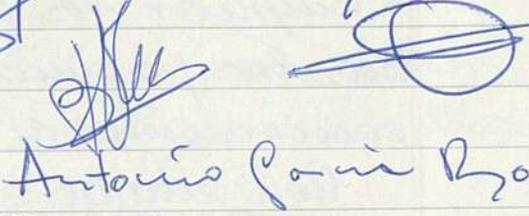
Se hace constar por el Sr. Pérez Lane, que se
abstiene responsablemente en este punto, porque no
ha tenido la información necesaria para pro-
nunciarse.

N.º 14. Por cuenta de decreto de Alcal-
de sobre sustitución del representante
del Ayuntamiento en la Junta de Gobier-
no de la Entidad U. Colaboradora de
Conservación Rosa Luxemburgo. Vade
cuenta del Decreto del Sr. Alcalde fechado el 7 de
enero de 1986 en el que se constituye al Consejo
(D. José Luis Priudo Hualde) quien dice D. Juan
deusto Rodríguez; por el 5.º Junta de Alcalde
D. José Luis Priudo Hualde, en el cargo de vocal
representante del Ayuntamiento en la Junta de
Gobierno de la Entidad Urbánística Colaboradora
de Conservación del polígono 3' y manzanas 1 y 2
del polígono 3 (Rosa Luxemburgo), el Ayuntamiento
Pleno acuerda por unanimidad en satisfacción
y que se comunique así a dicha Entidad Colaboradora.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que
tratar y siendo las 21 horas del día al principio
reservado, el Sr. Presidente declare levantada la
sesión, extendiéndose la correspondiente acta por
mis el Secretario, de todo lo cual doy fe.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1986. -

sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

- D. Agustín Saenstau Peribáñez
- D. Alfonso Berrocal Belgado
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Angel Hondo Nieves
- D. José Luis Quiñdo Hualda
- D. Antonio García Raza Perez
- D. Bienvenido Tenorio Martínez
- D. Benito Viroso Muñoz
- D. Angel Escibacco Heras
- D. Marcelino Quiñdo Salvador
- D. José Pablo Sáez Esteban
- D. Víctor Matías Sánchez
- D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo
- D. Hdefonso Lopez Malax Echermanis
- D. Jesús Herrera Juste

En San Sebastián de los Reyes, siendo las nueve horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los sres. al margen mencionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, para lo que habrían sido previamente citados.

Se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Tiene la sesión como inicio punto del orden del día, efectuar el sorteo público para designación de los miembros de las Mesas Electorales en el Referendum 1986, a celebrar el próximo día 12 de marzo, y todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley

SECRETARIO:

D. Manuel González Herrera

INTERVENTOR: